

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 11 de marzo de 2002, por la que se da publicidad a la Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se resuelve el concurso unitario de traslado de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece en su artículo 26 que el Ministerio para las Administraciones Públicas efectuará convocatoria anual de concurso unitario, en cada Subescala, para la provisión de aquellos puestos de trabajo vacantes reservados a concurso que no hubieran sido incluidos en la convocatoria anual de concurso ordinario.

Los concursos unitarios se regirán por las bases que aprueben el Ministerio para las Administraciones Públicas, en función de los méritos generales y de acuerdo con las Comunidades Autónomas, en su caso, respecto al requisito de la lengua propia y de los méritos determinados por ésta.

El artículo 13.3 de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece que las Comunidades Autónomas publicarán la convocatoria de concurso unitario con referencia a las vacantes correspondientes a su ámbito territorial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo Único.- Dar publicidad a la Resolución de 27 de febrero de 2002 de la Dirección General para la Administración Local por la que se resuelve el concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración

Local con habilitación de carácter nacional respecto a las vacantes correspondientes al ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Mérida, a 11 de marzo de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se resuelve el concurso unitario de traslados de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Tribunal de valoración del concurso unitario de traslados para provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocado por Resolución de fecha 31 de octubre de 2001, reunido con fecha 22 de febrero de 2002, ha elevado a esta Dirección General propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, y base octava de la convocatoria.

Esta Dirección General, de acuerdo con la anterior propuesta, según lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, cumplidas en la tramitación del concurso las normas reglamentarias establecidas en el citado Real Decreto 1.732/1994, así como en las bases de la convocatoria, y habiéndose observado el procedimiento debido, en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1.372/2000, de 19 de julio, ha resuelto:

Primero.- Excluir a los concursantes que a continuación se relacionan por las causas que, asimismo, se indican:

a) Por haber renunciado en tiempo a los puestos solicitados en el concurso (base undécima.I de la convocatoria)

- Carrera Balaguer, Fernando. DNI: 18.907.095.
- Castillo Guerrero del Peñón, Antonio. DNI: 19.328.173.
- Corella Colás, Aurelio. DNI: 50.297.398.
- Díez Ruiz, M. Rosario. DNI: 12.239.992.
- Fernández Llorente, Gerardo. DNI: 1.487.457.

- García-Monge Herrero, César. DNI: 1.078.953.
- Gómez Álvarez, Ignacio. DNI: 2.082.488.
- Gómez de la Linde, María Irene. DNI: 25.306.507.
- González de Mendoza Villacé, María Selene. DNI: 8.838.621.
- Lara Valle, Antonio. DNI: 25.283.527.
- López Peraza, José. DNI: 42.757.204.
- Marín Valcárcel, Nicasia. DNI: 26.199.070.
- Rivas Carballo, Ignacio. DNI: 7.862.274
- Sevilla Martos, Luis. DNI: 26.460.628.

b) Por no llevar dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública (base segunda 3.d) de la convocatoria):

- Cobo Vallecillo, Carlos Gregorio. DNI: 25.553.928.
- Colino Martínez, Isabel María. DNI: 11.427.146.
- Giannoni Pérez, María. DNI: 21.472.301.
- Melón Fernández, Rosabel. DNI: 9.755.600.
- Olmos Gimeno, María del Rosario. DNI: 24.180.191.
- Pérez Gamarra, Juan Carlos. DNI: 24.180.191.
- Recubenis Martínez, María del Carmen. DNI: 24.350.708.
- Rodríguez Ares, María Teresa. DNI: 7.954.183.

c) Por presentar la instancia fuera de plazo (base tercera I de la convocatoria):

- Sotelo Marcos, Ana Isabel. DNI: 11.948.787.

Segundo.- Adjudicar los puestos incluidos en la convocatoria a concursantes, en los términos que se determinan en el anexo.

Se efectúa adjudicación, de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Valoración, a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que, estando obligados a concursar, tal como establece la base segunda de la convocatoria, no han efectuado solicitud alguna, así como a los que, aún habiendo concursado, no han solicitado todos los puestos de su subescala y categoría, y no han obtenido alguno de los solicitados.

Los puestos convocados y no adjudicados, han quedado desiertos tras la fase de coordinación.

Tercero.- El plazo de toma de posesión de los funcionarios nombrados por la presente Resolución será de tres días hábiles a contar de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, si se trata de nombramientos para puestos en la misma localidad de su destino actual y de un mes si se trata de primer destino o

nombramiento en localidad distinta. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el “Boletín Oficial del Estado”.

No obstante, por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión, hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de tal acuerdo a esta Dirección General.

Cuarto.- Asimismo, las Corporaciones Locales deberán remitir a esta Dirección General y a la Comunidad Autónoma respectiva, copia del acta de toma de posesión y cese, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

Quinto.- Recursos.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 10.i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 27 de febrero de 2002. El Director General, Luis Pérez de Cossío.

A N E X O

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Secretaría Categoría Superior

Badajoz

Ayuntamiento de Don Benito 0621501

Rilova Tobar, Esteban, DNI: 13.080.301

Tesorería

Badajoz

Ayuntamiento de Almendralejo 0605502

Tena Ruiz, Javier, DNI: 50.095.511

Secretaría-Intervención

Badajoz

Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena. 0608501

Guillén Gérez, María José. DNI: 8.847.917.

Ayuntamiento de Herrera del Duque. 0631001

Díaz Arroyo, Antonio. DNI: 30.800.654.

Ayuntamiento de Siruela. 0662001

Martín Peyró, José Luis. DNI: 8.867.249.

Agrupación de Villar de Rena. 0677001

García Álvarez, M^a Presentación. DNI: 34.778.471.

Cáceres:

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera. 1005601

Bernardo Huertas, Francisco. DNI: 6.969.382.

Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino. 1006001

Martín Martín, Carmen. DNI: 6.985.823.

Agrupación de Casatejada. 1022801

Montiel Solsona, Efrén Manuel. DNI: 13.071.635.

Ayuntamiento de Casillas de Coria. 1023201

Iglesias Rodríguez, Rocío. DNI: 6.973.899.

Agrupación de Millanes. 1048001

Fernández Rodríguez, Víctor José. DNI: 10.892.350.

Agrupación de Peraleda de la Mata. 1055201

Varela Ramón, María. DNI: 10.885.601.

Ayuntamiento de Pinofrankueado. 1057601

Lomo del Olmo, Vicente. DNI: 11.778.935.

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar. 1071601

Manchón García, Isabel. DNI: 7.550.218.

Ayuntamiento de Zorita. 1086801

Grande Muriel, María. DNI: 28.950.993

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de marzo de 2002, por la que se establece la obligatoriedad de uso de la Estación de Viajeros de Jerez de los Caballeros para todos los servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha ciudad.

Culminado el proceso de construcción de la Estación de Viajeros en la ciudad de Jerez de los Caballeros, cuya ejecución ha sido promovida por la Junta de Extremadura y una vez, igualmente concluidos los procedimientos de adjudicación de la explotación de dicho servicio y de acondicionamiento de los locales y servicios complementarios incorporados a la referida Estación, se hace preciso proceder a su puesta en funcionamiento.

A estos efectos es preceptivo dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 131 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, relativa al uso de la Estación por los servicios de transportes de viajeros.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que me son conferidas,

DISPONGO

Artículo 1.- Desde el día 18 de marzo de 2002, vendrán obligados a utilizar la Estación de Jerez de los Caballeros, sita en la carretera de la Estación, s/n., todas las empresas titulares de concesiones de servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con origen, destino o parada en tránsito en la ciudad de Jerez de los Caballeros, y en todas las expediciones que se realicen.

El régimen de uso de la citada Estación será establecido en el Reglamento de Explotación de la misma.

Artículo 2.- Podrán utilizar, además, las instalaciones de la Estación de Viajeros de Jerez de los Caballeros, los titulares de autorizaciones administrativas de transporte público de viajeros en autobús con origen, destino o parada en tránsito de la ciudad de Jerez de los Caballeros, quedando sujetos al régimen contenido en el Reglamento de Explotación de la Estación.

Mérida, 8 de marzo de 2002.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA